

Página 1 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS - 2026 - 0 2 2 6 2 2 / AREAD - GRULO - 20.1

San Andrés Islas, 24 de julio de 2026

Señor coronel

JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN

Comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34

San Andres Islas

Asunto: informe de incumplimiento del contrato No. 38-6-10007-26

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2026-013717-DESAP el 11/05/2026

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta desalinizadora del comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026

Contratista: JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO

1. PRÓRROGA No. No aplica	2. ACLARATORIO No. No aplica	3. MODIFICATORIO No. No aplica	4. OTROS No aplica
Inicio: <u>No aplica</u> Término: <u>No aplica</u>	Fecha: <u>No aplica</u>	Fecha: <u>No aplica</u>	Fecha: <u>No aplica</u>

Valor Contrato: \$ 150.000.000,00

Fecha de inicio: 01/04/2026

Fecha Terminación: 30/11/2026

Número acta de inicio: No aplica

Fecha: No aplica

Fecha de aprobación Póliza: 01/04/2026

Número de acta de suspensión: No aplica

Fecha inicio: No aplica

Fecha terminación: No aplica

Página 2 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

El día **01 de mayo de 2026**, el señor **ADS12 William López Acero**, Auxiliar de Servicios de esta unidad policial, informó al suscrito, en calidad de supervisor del contrato, que la planta desalinizadora presentaba fallas recurrentes en su funcionamiento, evidenciadas principalmente en la disminución considerable de la producción de agua potable. Asimismo, manifestó que dicha situación había sido comunicada en reiteradas oportunidades al contratista mediante llamadas telefónicas, videollamadas y el envío de registros fotográficos del tablero de control, indicadores del consumo de filtros y demás componentes del sistema.

De acuerdo con lo informado por el funcionario, el contratista atendía las novedades únicamente de manera remota, impartiendo instrucciones mediante videollamadas para realizar ajustes operativos que permitieran superar temporalmente las fallas; sin embargo, dichas medidas solo restablecían parcialmente el funcionamiento de la planta por cortos periodos, presentándose nuevamente las mismas deficiencias en la producción de agua.

En virtud de lo anterior, el suscrito supervisor estableció comunicación telefónica con el contratista, poniéndolo en conocimiento de la situación y requiriéndolo para que adoptara las acciones técnicas necesarias para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo. Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha **08 de mayo de 2026**, se solicitó informar el estado actual de la planta desalinizadora, las fallas identificadas y la fecha estimada para su puesta en funcionamiento.

Como respuesta, el contratista remitió un informe técnico preliminar, indicando que la posible causa de la disminución en el rendimiento obedecía al deterioro de las membranas de ósmosis inversa y de otros componentes del sistema. No obstante, señaló que, para emitir un diagnóstico definitivo, era necesario realizar un lavado individual de las membranas mediante un equipo especializado del sistema **CIP (Clean In Place)**, herramienta de la cual manifestó no disponer en ese momento y que gestionaría para efectuar dicha evaluación.

Transcurridos veintiocho (28) días calendario sin que el contratista efectuara intervención técnica alguna ni suministrara información adicional sobre las acciones a ejecutar, y pese a las múltiples llamadas telefónicas realizadas por esta supervisión sin obtener respuesta efectiva, se remitió la Comunicación Oficial No. GS-2026-017037-DESAP, de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual se requirió la intervención inmediata de la planta desalinizadora, advirtiendo que la prolongada indisponibilidad del sistema estaba ocasionando gastos adicionales a la Entidad por la adquisición de agua potable mediante carrotanques. En dicha comunicación se otorgó un plazo de dos (02) días hábiles para presentar respuesta formal y definir las acciones correctivas correspondientes. Sin embargo, el contratista no dio respuesta al requerimiento.

Página 3 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Posteriormente, el 19 de junio de 2026, el contratista se presentó en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el equipo necesario para efectuar el lavado individual de las membranas mediante el sistema CIP, iniciando las actividades de diagnóstico y mantenimiento preventivo de la planta desalinizadora, las cuales comprendieron, entre otras, el lavado de los sistemas de filtración, prefiltración, cartuchos y membranas.

Una vez culminadas dichas actividades, el contratista manifestó verbalmente que el daño principal correspondía al deterioro de las membranas de ósmosis inversa, razón por la cual era indispensable proceder con su reemplazo para restablecer el funcionamiento del sistema. No obstante, antes de retirarse de la isla el día 03 de julio de 2026, omitió presentar el correspondiente informe técnico escrito que sustentara el diagnóstico realizado, las fallas encontradas, el plan de intervención, el cronograma de actividades y los tiempos estimados para la puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora.

Ante la ausencia de información oficial y la continuidad de la suspensión del servicio, el día 14 de julio de 2026, esta Supervisión remitió la Comunicación Oficial No. GS-2026-021277-DESAP al correo electrónico mhincapo3@gmail.com, dirección suministrada por el contratista dentro de los documentos presentados para la adjudicación del contrato y utilizada de manera permanente como canal oficial de comunicación entre las partes.

En dicho requerimiento se solicitó la inmediata subsanación de las fallas que presenta la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, advirtiendo igualmente sobre un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que desde la salida del contratista de la isla, el 03 de julio de 2026, no se había recibido informe alguno sobre el estado de las actividades contratadas y la planta continuaba completamente fuera de servicio.

Con el propósito de coordinar acciones técnicas que permitieran atender de manera inmediata la emergencia presentada y estructurar una propuesta de solución para consideración del ordenador del gasto, el día 15 de julio de 2026 esta Supervisión convocó al contratista, mediante correo electrónico, a una reunión de coordinación a través de la plataforma Microsoft Teams. No obstante, el contratista no asistió a la reunión ni presentó justificación alguna por su inasistencia.

Finalmente, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-021585-DESAP, de fecha 17 de julio de 2026, esta Supervisión requirió nuevamente al contratista para que, dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, presentara un informe técnico detallado sobre el estado actual de la planta desalinizadora, las actividades ejecutadas, los avances del mantenimiento y las acciones pendientes para su recuperación. Asimismo, se le concedió un plazo máximo de diez (10) días hábiles para adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias que permitieran la puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora objeto del contrato.

A pesar de los múltiples requerimientos formales efectuados por esta Supervisión, de las reiteradas llamadas telefónicas y de los mensajes enviados mediante la aplicación WhatsApp,

Página 4 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

el contratista no dio respuesta a ninguna de las comunicaciones oficiales, ni presentó el informe técnico solicitado, ni ejecutó las acciones necesarias para restablecer la operación del equipo, situación que evidencia una falta de atención a los requerimientos de la supervisión y un aparente incumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo a la fecha la planta desalinizadora fuera de servicio y generando afectaciones operativas y económicas a la Entidad por la necesidad de garantizar el suministro de agua potable mediante medios alternativos.

En consecuencia de los hechos anteriormente expuestos, esta Supervisión considera que el contratista incurrió en presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales a su cargo, sustentados en los siguientes aspectos:

- 1. Incumplimiento del deber de oportunidad en la ejecución del contrato**, al no atender de manera diligente y dentro de un plazo razonable las fallas presentadas por la planta desalinizadora, pese a haber sido informado oportunamente desde el 01 de mayo de 2026 y a los reiterados requerimientos efectuados por la Supervisión.

Lo anterior establecido en la condición técnica evaluable No. 10 TIEMPO DE RESPUESTA referido en las especificaciones técnicas

- 2. Incumplimiento de la obligación de garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual**, toda vez que la planta desalinizadora permaneció fuera de servicio durante un periodo prolongado, sin que se adoptaran las acciones técnicas necesarias para restablecer su funcionamiento dentro de los tiempos requeridos por la Entidad.

Lo anterior establecido en la condición técnica evaluable No. 12 IMPREVISTOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN referido en las especificaciones técnicas

- 3. Incumplimiento del deber de informar y mantener comunicación permanente con la Entidad**, al omitir responder las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-017037-DESAP, GS-2026-021277-DESAP y GS-2026-021585-DESAP, así como los correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y la convocatoria a reunión de coordinación realizada por esta Supervisión.

- 4. Incumplimiento de la obligación de presentar los informes técnicos requeridos**, por cuanto no entregó el diagnóstico técnico detallado de las fallas encontradas durante la intervención realizada en la planta desalinizadora, ni el cronograma de actividades, tiempos estimados para la adquisición de los repuestos requeridos y la fecha prevista para la puesta en funcionamiento del sistema.

Lo anterior establecido en la condición técnica evaluable No. 3 DIAGNÓSTICO DE LA PLANTA DESALINIZADORA referido en las especificaciones técnicas

- 5. Incumplimiento del deber de coordinación y colaboración con la Entidad**, evidenciado en la inasistencia injustificada a la reunión de coordinación convocada para el día 15 de julio de 2026, cuyo propósito era establecer un plan de acción que permitiera superar la contingencia presentada y minimizar las afectaciones ocasionadas por la suspensión del servicio.

Página 5 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

6. Incumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y buena fe contractual, previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, al no desplegar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, mantener informada a la Entidad sobre el avance de las actividades y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Supervisión.

7. Generación de afectaciones operativas y económicas para la Entidad, como consecuencia de la prolongada indisponibilidad de la planta desalinizadora, situación que obligó al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a abastecerse de agua potable mediante carrotanques, ocasionando costos adicionales no previstos y afectando la normal prestación del servicio.

En virtud de los hechos expuestos y de las actuaciones adelantadas por esta Supervisión, se considera que existen elementos objetivos que permiten inferir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, especialmente en lo relacionado con la atención oportuna de las fallas presentadas, la ejecución del objeto contractual, el deber de información y la comunicación permanente con la Entidad.

En consecuencia, se recomienda remitir el presente informe al Grupo Jurídico de la Unidad, con el fin de que realice el análisis integral del contrato, sus documentos soporte, las garantías constituidas y las actuaciones surtidas durante la ejecución contractual, y determine la procedencia de las medidas administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

Así mismo, se recomienda evaluar la viabilidad jurídica de agotar los mecanismos de notificación y localización del contratista por los diferentes medios legalmente procedentes. En caso de persistir la ausencia de comunicación y la inejecución de las obligaciones contractuales, analizar la procedencia de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la eventual imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la garantía única de cumplimiento o la terminación anticipada del contrato, según corresponda y previo cumplimiento del procedimiento legal aplicable.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que la planta desalinizadora constituye un sistema esencial para el abastecimiento de agua potable del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su prolongada indisponibilidad compromete la continuidad de un servicio indispensable para el funcionamiento de la Unidad, afecta las condiciones de bienestar del personal policial y administrativo, e implica la generación de costos adicionales para la Entidad derivados del suministro de agua mediante mecanismos alternativos, con la consecuente afectación de los principios de economía, eficiencia y continuidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Conforme a lo establecido en la Invitación, específicamente en la Condición Técnica Evaluable No. 3 denominada **“Diagnóstico de la Planta Desalinizadora”**, se estableció la obligación contractual del oferente de realizar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros

Página 6 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

ocho (08) días siguientes a la comunicación de inicio, un diagnóstico detallado del estado actual de la planta desalinizadora por ósmosis inversa del Comando de Policía, identificando las fallas detectadas en todos sus componentes, así como el respectivo cronograma de intervención hasta la finalización del contrato. Adicionalmente, debía presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, acompañados de registro fotográfico.

No obstante, se evidenció que el contratista incumplió con la presentación del diagnóstico inicial, actividad cuyo valor contratado corresponde a la suma de **un millón trescientos mil pesos moneda legal colombiana (\$1.300.000)**. Dicho diagnóstico resultaba fundamental para determinar oportunamente el estado operacional y funcional de todos los componentes de la planta desalinizadora, permitiendo identificar riesgos, planificar las acciones correctivas necesarias y prevenir las fallas y daños que actualmente presenta el sistema.

En consecuencia, la omisión de esta obligación contractual impidió contar con una evaluación técnica temprana que permitiera adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta desalinizadora del Comando.

Asimismo, se observa un incumplimiento parcial en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, lo que ha conllevado a la paralización de la prestación del servicio contratado. Esta situación evidencia una afectación directa al objeto contractual y a la adecuada operación de la planta desalinizadora, al no desarrollarse de manera oportuna las actividades técnicas requeridas para su normal funcionamiento.

DOCUMENTOS SOPORTES:

Solicitudes realizadas al contratista:

1. Correo electrónico del 08/05/2026 Solicitud informe estado actual planta desalinizadora – fecha de puesta en marcha mediante.
2. Comunicado oficial No. GS-2026-017037-DESAP del 05/06/2026 Solicitud intervención planta desalinizadora por daños presentados.
3. Acta No. AE-2026-006690-DESAP del 24/06/2026 Reunión de coordinación en el subcomando departamento para el seguimiento contractual de la planta desalinizadora.
4. Comunicado oficial No. GS-2026-021277-DESAP del 14/07/2026 Solicitud subsanación novedad planta desalinizadora
5. Correo electrónico del 16/07/2026 Reunión para coordinación de acciones de cara al objeto contractual referenciado con el mantenimiento de la planta desalinizadora.
6. Comunicado oficial No. GS-2026-021585-DESAP del 17/07/2026 Solicitud informe técnico sobre el estado y avances de mantenimiento de la planta desalinizadora

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

En ese orden de ideas, se considera un posible incumplimiento al contrato por parte del señor contratista JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO, teniendo en cuenta que trasgrede las siguientes cláusulas contractuales:

Página 7 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

1. Cláusula primera – Objeto del contrato
2. Cláusula especificaciones técnicas

Adicionalmente, trasgrede los ítems No. 2 y 3 de las “OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA” establecidas en la aceptación de la oferta, estudios previos y el documento de invitación convocatoria mínima cuantía, que a la letra dice:

Ítem No. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Ítem No. 3 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Atentamente,



Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

DESAP ALMIN

De: DESAP ALMIN
Enviado el: viernes, 8 de mayo de 2026 10:14 a. m.
Para: Mauricio Hincapié; heliosystingenieria@gmail.com
CC: DESAP GRUCO-JEFAT; raul.villegas@correo.policia.gov.co; DESAP JEFAD-SEC; miguel.renteria@correo.policia.gov.co
Asunto: Solicitud informe estado actual planta desalinizadora - Fecha de puesta en marcha
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Dios y patria buenos días

Señor
JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO
Cedula: 1.128.405.851 de Medellín
Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia
Teléfono 3117389933
E-mail: mhincapo3@gmail.com

Cordial saludo,

En atención a la ejecución de la **orden de compra No. 159974** que sostiene nuestra institución con su distinguida empresa, cuyo objeto es la prestación del *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de osmosis inversa del comando departamento de policía san Andrés, providencia y santa catalina Vigencias 2026"*, y teniendo en cuenta que el salino en mención se encuentra fuera de servicio desde el pasado sábado 02/05/2026, respetuosamente me permito solicitar al señor contratista informar lo siguiente:

1. Dar a conocer al suscrito supervisor de **la orden de compra** mediante informe técnico, el estado actual de la planta desalinizadora y los motivos por los cuales se encuentra fuera de servicio.
2. Los avances de subsanación del posible daño para la puesta en marcha
3. Fecha aproximada de puesta en funcionamiento
4. Que actividades se deben realizar para que no se vuelva a presentar este tipo de inconvenientes

Lo anterior se requiere para establecer un plan de acción que permita contrarrestar este tipo de situaciones toda vez que el no contar con el preciado líquido causa traumatismo en este complejo policial tan grande, como también, genera **gatos** excesivos adicionales a este comando de policía (compra de carrotaques de agua) para garantizar el bienestar del personal que pernocta y labora en este departamento.

En virtud de lo anterior, cualquier inquietud, situación que se requiera o novedad que se presente con la ejecución del contrato, se podrá dirigirse al correo electrónico que aparece al pie de mi firma, a fin de dar una pronta solución al requerimiento que se presente.

Atentamente,

Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**

Supervisor OC 159974

Celular: 3166718984

E-mail: Miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co

PD millas en terreno de agua
restando por el de la
Pensar necesario

EMPRESA:

POLICÍA NACIONAL. SAN ANDRÉS

PROYECTO

PLANTA DESALINIZADORA

FECHA

Viernes, 08 de mayo de 2025

N.º CONTRATO

38-6-10007-26

PLANTA DESALINIZADORA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAI

San Andrés Islas.

Señores

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Supervisor: Miguel Ángel Rentería.

Ciudad

Asunto: Informe de estado, planta desalinizadora. Comando de la policía. Contrato N-38-6-10029-25

Estimados funcionarios del Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Por medio de la presente, nos permitimos informarle la situación presentada en la unidad de desalinización de referencia RO 170 SEA así como sus posibles causas y actividades correctivas recomendadas para su consideración.

1. INTRODUCCIÓN:

La unidad RO 170 Sea, planta desalinizadora del comando departamento de policía de San Andrés, providencia y Santa Catalina se encuentra actualmente fuera de servicio dada principalmente su condición de pérdida crítica de caudal de permeado (agua desalinizada) y aumento en el diferencial de presión del conjunto de membranas de ósmosis inversa instaladas en la unidad.

Typicamente la unidad a operado a 4.6m3h de caudal de permeado, sin embargo a mediados del mes de abril, y luego de dar inicio a la ejecución del presente contrato con la reparación del sistema de captación de agua de mar a inicios del mes de abril, la unidad bajó su producción drásticamente de forma progresiva y acelerada por debajo de 3 m3h, siendo esto una pérdida del 35% y un aumento del 150% en la presión diferencial del conjunto de membranas. (diferencia entre la presión de operación o presión de entrada a las membranas y presión de rechazo o presión de salida de las mismas).

En condiciones típicas de operación, es normal tener cambios graduales en estos parámetros, debido a ensuciamiento y/o incrustaciones en las membranas de ósmosis inversa, por tal motivo se deben realizar acciones preventivas en las mismas cuando los parámetros normalizados de operación presenten desviaciones máximo del 10% en cualquiera de los parámetros de caudal de permeado, diferencial de presión y/o conductividad de permeado. Por tal motivo al notar la desviación en los dos parámetros mencionados anteriormente se procedió a realizar la activada preventiva de lavado químico a las membranas de osmosis inversa realizando repetidos ciclos de lavados ácidos y lavados alcalinos combinando etapas de recirculación e inmersión con sus respectivos enjuagues respetando los límites de pH dados por el fabricante de las membranas usadas en la unidad desalinizadora del comando. sin embargo al finalizar los ciclos de lavado no se observó ninguna mejoría ni en el diferencial de presión, ni en el caudal de permeado, lo que indica ineficiencia en la actividad preventiva de lavado químico, posiblemente dado el grado de incrustación presente en las membranas, configuración del arreglo de las mismas (configuración serie) y/o deficiencia en los agentes químicos de limpieza con respecto al tipo de incrustación o ensuciamiento presentado. Los agentes de limpieza usados, fueron los mismos que típicamente han sido usados de manera exitosa en pasadas ocasiones.

Con el fin de evitar el prematuro ensuciamiento o incrustaciones en las membranas, la unidad de desalinización cuenta con dos sistemas preventivos: 1. Sistema de dosificación de antiincrustante y 2. Sistema de enjuague. Ambos de operación automática. El primero se compone de una bomba dosificadora, la cual inyecta una pequeña dosis de un químico formulado para evitar la saturación interna de los contaminantes presentes en el agua de alimentación (agua de mar para la unidad del comando) y el segundo está conformado por una pequeña motobomba que succiona agua de permeado desde el tanque de almacenamiento, la pasa por un filtro decolorador y la inyecta al conjunto de

membranas con el fin de realizar un barrido o enjuague con agua dulce y reducir el riesgo de taponamiento de las membranas principalmente por agentes biológicos. La combinación de ambos sistemas a permitido mantener en operación el sistema sin problemas en el caudal de permeado y de calidad de agua y además a reducido la necesidad de los ciclos de lavado con los agentes químicos.

Al inicio de la ejecución del contrato a principios del mes de abril, se recibió la observación por parte del operador de la unidad, de viscosidad inconsistente en el químico típicamente usado como antiincrustante en el sistema, comparado con químicos antiincrustantes manipulados por él mismo en épocas pasadas y además de almacenamiento inadecuado del mismo. Cabe anotar que tanto los químicos de lavado como el antiincrustante usado en el mes de abril en las actividades anteriormente descritas existían en el inventario del comando de policía y son ajenos al presente contrato.

Sumado a la situación anterior, también vale la pena aclarar que la unidad de desalinización venía en operación constante con el fin de subir el nivel de agua permeada en la alberca de almacenamiento, luego de solucionar una falla en el sistema de captación de agua de mar que la sacó de operación por un par de días.

De igual forma, como es bien sabido, que la captación del agua de alimentación se realiza justo debajo del muelle turístico de la policía el cual tiene mayor actividad náutica en las temporadas altas como la semana santa y con esto la manipulación de aceites y combustibles que pueden contaminar el sitio de captación haciendo que estos ingresen a la unidad de desalinización.

Finalmente, por la experiencia y por la literatura existente sobre membranas de ósmosis inversa, sabemos que cuando se reduce el caudal de permeado, se aumenta la presión diferencial y/o se aumenta la conductividad de permeado en condiciones idénticas de conductividad del agua de alimentación y temperatura de la misma, se debe a ensuciamiento y/o incrustación ocasionado por contaminantes presentes en el agua de alimentación, además si a esto le sumamos una posible deficiencia en el químico de antiincrustación, un enjuague con agua de permeado igualmente deficiente, un uso prolongado de la unidad y posible presencia de aceites y combustibles en el agua de alimentación a un mayor nivel dada la temporada alta pasada, se tendrán las condiciones perfectas para una incrustación severa o hasta la falla total en las membranas de ósmosis inversa.

Por otra parte. Una operación bajo estas condiciones, llevaría a fallas irreversibles no solo en el conjunto de membranas, si no además en la bomba de alta presión y el recuperador de energía al verse reducidos sus flujos de lubricación.

2. ACCIONES A REALIZAR.

Cómo lo relacionamos anteriormente, se realizó de forma insistente ciclos de lavado químico a las membranas usando agentes de limpieza ácidos y alcalinos sin embargo no fueron exitosos. Se recomienda realizar nuevos lavados usando limpiadores especializados llevando al límite permitidos por el fabricante de las membranas los valores de pH y temperatura, sin embargo esto representa varios retos; El uso de estos químicos aunque podrían limpiar las membranas también reducirían drásticamente la vida útil de las mismas principalmente por la configuración en serie del arreglo de las membranas. (una conectada seguida de la otra) lo cual haría muy lento el proceso de lavado especializado y requeriría mayor agua de permeado. Además se tendría que aislar del circuito hidráulico de lavado, a la bomba de alta presión y el recuperador de energía, por tal motivo es necesaria la fabricación de acoples tipo tapones que se adapten a las especificaciones técnicas de una planta construida y ensamblada en Europa. En la cual hasta algo tan simple como la reparación de una tubería en PVC requiere de intervención de un taller metalmeccánico para el maquinado de la pieza de cambio nacional y su adaptación a la pieza original averiada.

3. TIEMPOS ESTIMADOS.

Desde el momento de la ejecución de los infructuosos lavados químicos se está trabajando para la realización de los lavados especializados, esto es, la compra de los nuevos químicos a usarse, la fabricación de los acoples tapones y la fabricación de un adaptador para la válvula de rechazo, la cual, aunque nada tiene que ver con la situación presentada en las membranas, presentaba fugas de agua de concentrado y requiere intervención correctiva. Además es necesaria por horas de uso el cambio de sello mecánico de la bomba de alta presión.

Aunque los elementos necesarios son de consecución nacional, la logística para el traslado de estos desde su lugar de origen hasta la isla, vuelve un poco compleja dado que típicamente solo existe un vuelo carguero a la isla y muchas veces la mercancía entregada para su traslado a San Andrés, está condicionada por el cupo del avión, entrando esta a una "lista de espera" haciendo que se pierda hasta una semana con la carga en la bodega de la empresa transportadora, es por tal motivo que es muy difícil tener una fecha exacta para la ejecución de las actividades, sin embargo, deberíamos estar ejecutándolas la próxima semana una vez la empresa transportadora confirme la llegada de la mercancía a la isla (típicamente los jueves hacen la entrega). Cabe resaltar que la ejecución de esta actividad de lavado especializado, no garantiza la puesta en marcha de la unidad desalinizadora, dado que pueden existir membranas con tal nivel de ensuciamiento, que ya no será posible su recuperación. Por tal motivo tenemos una propuesta técnica adicional, la cual permitiría conocer al tiempo mientras se realiza el lavado de las membranas, el estado real y actual de forma independiente de cada membrana y con esto solucionar la situación de raíz.

La propuesta consiste en adquirir un sistema CIP (clean in place) con capacidad para el lavado de una (1) membrana a la vez. Como ya se mencionó anteriormente un reto que se tiene para la ejecución exitosa del lavado químico a realizar, es la configuración del arreglo de las membranas, el cual es configuración serie. Esto es; el agua de alimentación entra por un extremo de la primera membrana y su rechazo sale por el otro extremo, y este rechazo alimenta la segunda membrana y su vez este segundo rechazo, alimenta la tercera y así sucesivamente hasta la décima membrana, en condiciones de operación normales, esto no representa ningún problema, pero tiene varias desventajas al momento de realizar un lavado preventivo o especializado, uno de ellos y tal vez el de mayor reto, es que al ingresar agua con la solución de lavado química por la primera membrana, esta debería desprender los contaminantes incrustados en esta membrana generando un agua residual contaminada, la cual sería el agua de alimentación para el lavado de la segunda membrana y la residual de esta, sería el agua de alimentación para el lavado de la tercera membrana y así hasta la décima, el problema es que cada vez el agua tendría más contaminantes y de mayor tamaño, a los cuales se les dificultaría pasar por las membranas que no estén en las primeras posiciones, pudiendo llevar de nuevo a un lavado en vano del conjunto de las membranas. Además se deberá recargar peligrosamente la solución de lavado (mayor concentración

química) con el fin de que su afectividad o concentración adecuada, llegue hasta las últimas membranas, pero como consecuencia se tendría una mayor exposición al químico de las membranas de las primeras posiciones y mayor gasto de agua de permeado para la recirculación y enjuagues. Por otro lado la configuración en serie, no permite determinar el estado real de cada membrana, entonces en caso de no ser efectivo el lavado especializado, se tendría que suponer que todo el conjunto de membranas está averiado o realizar ensayos complejos para determinar el estado de individual de estas. (requeriría la implementación de tapas de vasos con puertos de prueba).

Por tal motivo proponemos la adquisición del CIP. Esto permite lavar de forma independiente una a una cada membrana, optimizando los tiempos de circulación y remojo, el gasto de agua, pero sobre todo determinar mientras se lava, el estado de estas y poder realizar el cambio puntualmente sólo de las membranas que se no se limpien o que no mejoren sus condiciones de caudal de permeado y conductividad.

Esta propuesta tendría un tiempo de implementación inicial mayor, pero en caso de no ser efectivo el lavado, reduciría considerablemente los nuevos tiempos para el siguiente paso, el cual sería el cambio de membranas, además optimizaría el recurso económico ya que como se mencionó anteriormente, permite determinar el estado individual de cada membrana.

4. PREVENCIÓN.

Monitorear constantemente la fuente de alimentación de agua.

Evitar la manipulación de aceites y lubricantes en la zona de captación.

No realizar manipulaciones no consultadas en partes y/o equipos de la unidad desalinizadora

Adquirir químicos de lavado y antiincrustantes certificados.

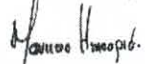
Evitar el almacenamiento de grandes cantidades de los químicos de lavado y antiincrustantes para garantizar siempre un suministro de productos "frescos" y en caso de ser necesario un pequeño almacenamiento, realizarlo de forma adecuada según fichas técnicas.

Quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan necesitar y a la decisión tomada respecto al paso a seguir.

OBSERVACIONES:

HELIOSSYST INGENIERÍA, Ingeniería a su servicio

Cordialmente,



Mauricio Hincapié.

Director técnico

HELIOSSYST INGENIERÍA

E-Mail: mhincapo3@gmail.com

Móvil: 3117389933

DESAP ALMIN

De: DESAP ALMIN
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2026 7:15 p. m.
Para: 'Mauricio Hincapié'; 'heliosystingenieria@gmail.com'
CC: 'raul.villegas@correo.policia.gov.co'; DESAP GRUCO-JEFAT;
'yasser.palacios@correo.policia.gov.co'
Asunto: solicitud intervención planta desalinizadora por daños presentados
Datos adjuntos: GS-2026-017037-DESAP del 05062026 - Solicitud interevencion planta desalinizadora por daños presentados.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Dios y patria buenas tardes,

Señor
JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO
Representante legal
Cedula: 1.128.405.851 de Medellín
Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia
Teléfono 3117389933
E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com
Rionegro - Antioquia

Cordial saludo,

Comendidamente me permito enviar documento anexo, referente a solicitud intervención inmediata planta desalinizadora por daños presentados que aún no han sido subsanado, en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026"*, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa.

Atentamente,

Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26
Celular: 3166718984
E-mail: Miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS - 2026 - 0 1 7 0 3 7 / AREAD - GRULO - 20.1

San Andrés Islas, 05 de junio de 2026

Señor

JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO

Representante legal

Cedula: 1.128.405.851 de Medellín

Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia

Teléfono 3117389933

E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com

Rionegro - Antioquia

Asunto: solicitud intervención planta desalinizadora por daños presentados

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026", suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa, comedidamente me permito solicitar de manera urgente la intervención inmediata de la planta desalinizadora objeto del contrato, lo anterior, teniendo en cuenta que dicha planta se encuentra fuera de servicio desde el 01 de mayo de 2026, sin embargo, a la fecha han transcurrido más de treinta (30) días sin que se hayan subsanado las fallas presentadas ni restablecido la operación normal del sistema.

Adicionalmente, se informa que el día 08 de mayo de 2026 fue remitida una solicitud al correo electrónico de su empresa mhincapo3@gmail.com, mediante la cual se solicitó información necesaria para adelantar los trámites administrativos correspondientes que permitieran atender la novedad presentada. Como respuesta, se recibió el informe técnico donde nos da a conocer los posibles daños que presenta la planta desalinizadora; no obstante, dicho documento no establece un cronograma, fecha estimada de reparación ni de puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora.

La indisponibilidad prolongada del sistema ha generado afectaciones operativas y económicas para este Departamento de Policía, obligando a la adquisición de agua mediante carrotanques para garantizar las condiciones mínimas de bienestar y habitabilidad del personal que labora y pernocta en estas instalaciones, ocasionando gastos adicionales que superan los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

En consecuencia, se requiere que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se informe por escrito el plan de acción, cronograma detallado y fecha cierta de intervención y puesta en operación de la planta desalinizadora. Asimismo, se solicita adelantar

de manera inmediata las actividades necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.

Se advierte que la falta de atención oportuna a los requerimientos aquí formulados, así como la persistencia de la indisponibilidad de la operación de la planta sin una justificación técnica y contractual suficiente, podría constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, situación que será puesta en conocimiento de la supervisión contractual para la evaluación y adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

Atentamente,



Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

Fecha de elaboración: 05-06-2026
Ubicación: Z: ij. Renteria/contratos\

Avenida Francisco Newball Calle 5b Nro. 1-34
Teléfono: 3166718981
miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SUBCOMANDO

Fecha:	San Andrés Islas, 24 de junio del 2026		
Hora de inicio:	11:14 horas	Hora de finalización:	11:50
Lugar:	Subcomando de Departamento		

ACTA No. COMAN - SUBCO 2.21
QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO
CONTRACTUAL DE LA PLANTA DESALINIZADORA.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

En la oficina del Subcomando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siendo las 11:14 de la mañana del día 24 de junio del año 2026, el señor Coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS, subcomandante de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se reúne con el Jefe administrativo, el Responsable Servicios Generales y el Almacenista, para el seguimiento de la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta desalinizadora del comando de departamento.

2. Lectura del acta anterior: No aplica

3. Verificación de los compromisos: No aplica

4. Temas a tratar: el seguimiento de la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta desalinizadora del comando de departamento.

Inicia la intervención el señor Coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas, Subcomandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien manifiesta su preocupación frente al estado actual de funcionamiento de la planta desalinizadora teniendo en cuenta las fallas recurrentes que se han venido presentando y que han afectado el abastecimiento de agua en las instalaciones policiales.

Señala que la falta de suministro hídrico ha generado múltiples inconformidades por parte del personal policial, toda vez que el recurso es indispensable para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y para el normal desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, informa que la Unidad se ha visto en la necesidad de adquirir agua potable a

través de la empresa VEOCLA, con el fin de suplir temporalmente la demanda del recurso y mitigar los impactos ocasionados por las fallas de la planta.

Posteriormente, interviene el INGENIERO MAURICIO HINCAPIÉ, contratista responsable de la planta desalinizadora, quien expone el estado actual de la prestación del servicio y las acciones implementadas para restablecer el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Informa que una de las principales novedades corresponde a fallas presentadas en las membranas del sistema, elementos fundamentales para el proceso de desalinización, las cuales no se encuentran disponibles en inventario para efectuar su reemplazo inmediato.

Explica que la planta está diseñada para realizar procesos de lavado mediante la utilización de productos químicos especializados, indispensables para garantizar el rendimiento y la vida útil de los componentes. Sin embargo, la operación se vio afectada debido a una falla presentada en la bomba de presión, situación que obligó a implementar medidas alternativas para mantener la operatividad del sistema.

Como medida de contingencia, se adoptó un plan alternativo consistente en la realización de lavados químicos especializados y, adicionalmente, un procedimiento manual de limpieza de las membranas. Indica que la planta cuenta con diez (10) membranas encargadas del proceso de filtración y descontaminación del agua, cada una de las cuales cumple una función esencial dentro del sistema. Actualmente, tres (3) de estas membranas presentan daños que afectan la capacidad de producción de la planta, razón por la cual se gestionó la adquisición de seis (6) membranas nuevas para fortalecer la capacidad operativa y atender futuras contingencias.

Asimismo, informa que para el mantenimiento de las membranas se utiliza un producto químico antiincrustante que permite prevenir la acumulación de sedimentos y otros elementos que puedan afectar el rendimiento del sistema, complementando dichas actividades con procesos preventivos de limpieza manual.

Durante la inspección realizada a la planta desalinizadora, se evidenció la presencia de residuos grasos en algunos componentes del sistema. Frente a esta situación, el contratista manifestó que una posible causa podría estar relacionada con la ubicación del punto de captación de agua, el cual se encuentra próximo al muelle donde permanecen embarcaciones. Esta condición podría facilitar el arrastre de residuos o hidrocarburos hasta el sistema de captación de la planta, afectando la calidad del agua de entrada y generando mayores exigencias en los procesos de tratamiento.

Posteriormente, el señor Coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas solicita al contratista presentar ante el supervisor del contrato No. 38-6-10029-2 los soportes documentales que acrediten las gestiones adelantadas para la adquisición de las nuevas membranas y demás repuestos que requiera la planta, con el propósito de verificar las acciones desarrolladas para agilizar el proceso de importación, transporte y entrega de los componentes requeridos para la reparación definitiva de la planta.

Se señala que el principal compromiso derivado de la presente reunión consiste en agilizar todas las acciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para restablecer, en el menor tiempo posible, la producción de agua por parte de la planta desalinizadora, teniendo en cuenta que la situación actual afecta directamente el bienestar del personal policial y el normal desarrollo de las actividades institucionales en las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De igual forma, se recuerda al señor contratista la obligación de designar un profesional idóneo con formación en ingeniería electrónica, eléctrica, mecánica o profesiones afines que cuente con experiencia en la operación y mantenimiento de plantas desalinizadoras de ósmosis inversa, conforme a los requisitos establecidos contractualmente. Dicho funcionario deberá permanecer disponible de manera presencial y efectuar la revisión permanente del correcto funcionamiento de la planta desalinizadora, en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

Así mismo, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y al Jefe Administrativo sobre los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, así como de las novedades relevantes, fallas, riesgos o situaciones que puedan afectar la operación de la planta, con el fin de facilitar la toma de decisiones y la adopción de medidas oportunas que garanticen la continuidad del servicio.

Conforme a lo expuesto, se requiere establecer e implementar un cronograma de intervención, mantenimiento y reposición de los componentes de la planta desalinizadora, que permita identificar de manera anticipada la vida útil de cada repuesto, su tiempo estimado de funcionamiento y la fecha proyectada para su reemplazo.

Lo anterior, con el propósito de que los repuestos críticos sean solicitados con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha prevista de cambio, teniendo en cuenta la posición geográfica del Archipiélago y los tiempos de importación, transporte y nacionalización de los elementos requeridos, considerando que el fabricante y proveedor de algunos componentes se encuentran ubicados fuera del territorio nacional.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma detallado que contemple las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la programación de cambio de repuestos y componentes estratégicos de la planta, indicando su vida útil estimada, periodicidad de intervención, fecha de reemplazo y acciones de seguimiento. Lo anterior con el fin de anticipar necesidades, minimizar riesgos de desabastecimiento, garantizar la continuidad operativa del sistema y evitar interrupciones en la producción de agua potable para las instalaciones policiales.

5. Compromisos adquiridos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
Garantizar que, en el marco de la ejecución del Contrato No. 38-6-10029-2, se adelanten de manera prioritaria, oportuna y eficiente las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora, asegurando el restablecimiento de sus condiciones óptimas de operación. Con el propósito de garantizar la continuidad y confiabilidad en el suministro del recurso hídrico para las instalaciones del Comando del Departamento de Policía, minimizando las afectaciones derivadas de la interrupción del servicio y verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los estándares de	Contratista Supervisor del contrato Jefe administrativo	PERMANENTE

ACTA No. / COMAN SUBCO 2.21 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LA PLANTA DESALINIZADORA.

calidad y las especificaciones técnicas establecidas para el adecuado funcionamiento del sistema.

Presentar al supervisor del contrato un cronograma detallado de mantenimiento de la planta que contemple de manera integral las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo así como la programación para el reemplazo de repuestos y componentes estratégicos conforme a las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación del equipo; deberá incluir como mínimo, la identificación de cada componente, su vida útil estimada, la periodicidad de las intervenciones de mantenimiento, las fechas programadas para su reemplazo, las actividades específicas a ejecutar y las acciones de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento oportuno de las labores programadas, garantizando la continuidad operativa, la confiabilidad del sistema y la prevención de fallas que puedan afectar la prestación del servicio.

Contratista
Supervisor del contrato

PERMANENTE

Registro Fotográfico



CONVOCATORIA

La próxima reunión se realizará según convocatoria.

Coronel **ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS**
Submandante de Departamento

Elaborado por: PT Flor Francis
Revisado por: CR Andrés Felipe Benavides Buelvas
Fecha de elaboración: 24/08/2021
Ubicación: Documento 2026

Avenida Francisco Newball 5B ~ 1-34
Teléfono: 0203057729
Desap.subco@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 SUBCOMANDO DEPARTAMENTO

Fecha: San Andrés, 24 de Junio del 2026
 Hora de Inicio: 11:14 hrs
 Lugar: Subcomando

Acta No. COMAN - SUBCO 2.21

QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION PARA EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LA PLANTA DESALINIZADORA

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Manuel Ungar	Controlado	Manuel.ungar@desap.gob.ec	18097448	316649989	
	Fernando Lopez	Subcomando	Fernando.Lopez@desap.gob.ec	18097448	316649989	
	Diego Quiroga	Asesor	Diego.Quiroga@desap.gob.ec	18097448	316649989	
	Dr. Miguel Benítez	Subcomando	Miguel.Benitez@desap.gob.ec	18097448	316649989	
	Dr. J. J. Rodríguez	Subcomando	J.J.Rodriguez@desap.gob.ec	18097448	316649989	

INFORMACION PUBLICA

Desap Subcomando
 Teléfono: 0204577229
 Correo: subcomando@desap.gob.ec
 www.desap.gob.ec

DESAP ALMIN

De: DESAP ALMIN
Enviado el: martes, 14 de julio de 2026 7:15 p. m.
Para: Mauricio Hincapié; heliosystingenieria@gmail.com
CC: DESAP GRUCO-JEFAT; yasser.palacios@correo.policia.gov.co
Asunto: solicitud subsanación novedad planta desalinizadora
Datos adjuntos: GS-2026-021277-DESAP del 14072026 - Solicitud subsanación novedad planta desalinizadora.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Dios y patria buenas tardes,

Señor
JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO
Representante legal
Cedula: 1.128.405.851 de Medellín
Dirección: [calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia](#)
Teléfono 3117389933
E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com
Rionegro - Antioquia

Cordial saludo,

Comendidamente me permito enviar documento anexo, referente a solicitud subsanación novedad planta desalinizadora, en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026"*, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa.

Atentamente,

Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26
Celular: 3166718984
E-mail: Miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS - 2026 - 0 2 1 2 7 7 / AREAD - GRULO - 20.1

San Andrés Islas, 14 de julio de 2026

Señor

JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO

Representante legal

Cedula: 1.128.405.851 de Medellín

Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia

Teléfono 3117389933

E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com

Rionegro - Antioquia

Asunto: solicitud subsanación novedad planta desalinizadora

Cordial saludo,

Dando alcance a la comunicación oficial No. GS-2026-017037-DESAP del 05062026 referente a la solicitud que esta entidad le envió a su correo electrónico para la intervención inmediata a la planta desalinizadora por los daños presentados y que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de usted, incumpliendo así las obligaciones que tiene como contratista, las cuales se encuentran descritas en los *Ítems No. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas* y *No. 3 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule*, comedidamente me permito solicitar nuevamente al señor contratista lo siguiente:

1. Sea informado por escrito los motivos por los cuales la planta desalinizadora del comando aún se encuentra fuera de servicio (informe técnico).
2. Los tiempos para la subsanación de los daños presentados (fecha exacta de puesta en funcionamiento).

Es preciso indicar al señor contratista la existencia de un posible incumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que no se evidencia el cumplimiento al ítem No. 3 y No. 8 de las condiciones técnicas evaluables que usted certificó como cumpliría para la adjudicación del contrato, los cuales a letra dice:

Ítem 3 - DIAGNÓSTICO DE LA PLANTA DESALINIZADORA: *El oferente certificará por escrito que, al iniciar el contrato realizará y presentará por escrito al supervisor del contrato en los primeros ocho (08) días una vez recibido la comunicación de inicio, un diagnóstico de las fallas detectadas (estado actual) de todo el componente para el correcto funcionamiento de la planta desalinizadora de osmosis inversa del comando de policía, junto con el cronograma de intervención para los mismos hasta la fecha de finalización del contrato; aunado a lo anterior, entregará de manera mensual un informe de las actividades realizadas con fotografías.*

Ítem 8 - TIEMPO DE RESPUESTA: El oferente certificará por escrito que, desde la iniciación del contrato hasta su terminación, realizará mínimo un (01) mantenimiento preventivo mensual a todos los componentes de la planta desalinizadora del comando y los mantenimientos correctivos se realizarán las veces que sean necesario por el llamado del supervisor del contrato, dicho requerimiento deberá atenderse dentro de las siguientes doce (12) horas con disponibilidad de lunes a domingo.

En caso de presentarse fallas en la planta que amerite diagnostico a manos del contratista, éste contará con un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para emitir el mismo sopena de incurrir en causal de incumplimiento.

Aunado, le informo que nos hemos tratado de comunicar con usted reiterativas veces desde el pasado 04 de julio del presente año al número de celular No. 3117389933 el cual suministró en la aceptación de la oferta del proceso contractual y no contesta las llamadas ni los mensajes por la red social WhatsApp del mismo número, demostrando con ello su falta de compromiso.

Lo anterior, en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026", suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa.

Atentamente,


Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

Fecha de elaboración: 14-07-2026
Ubicación: Z: Ij. Renteria/contratos\

Avenida Francisco Newball Calle 5b Nro. 1-34
Teléfono: 3166718981
miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DESAP ALMIN

Asunto: REUNION DE COORDINACIÓN DE CARA AL OBJETO CONTRACTUAL REFERENCIADO CON EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA COMAN- DESAP

Comienzo: jueves 16/07/2026 9:00 a. m.
Fin: jueves 16/07/2026 3:00 p. m.
Mostrar la hora como: Provisional

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aún sin respuesta

Organizador: DESAP ALMIN
Asistentes necesarios: Mauricio Hincapié; heliosystingenieria@gmail.com; raul.villegas@correo.policia.gov.co
Asistentes opcionales: DESAP GRUCO-JEFAT; yasser.palacios@correo.policia.gov.co; DESAP ASJUR; miguel.renteria@correo.policia.gov.co

Importancia: Alta

Dios y Patria buen día,

San Andrés islas, 15 de julio de 2026

Señor
JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO
Representante legal
Cedula: 1.128.405.851 de Medellín
Dirección: [calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia](#)
Teléfono 3117389933
E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com
Rionegro - Antioquia

Asunto: Reunión de coordinación de cara al objeto contractual referenciado con el mantenimiento de la planta desalinizadora COMAN- DESAP

Teniendo en cuenta que, en reiteradas oportunidades, se le ha solicitado la intervención de la planta desalinizadora debido a las fallas y daños que presenta, y que, a la fecha, no se ha recibido información formal por escrito respecto de las acciones adelantadas para atender dicha situación, pese a los comunicados oficiales y correos electrónicos remitidos; adicionalmente, no ha sido posible establecer comunicación con usted, toda vez que no ha dado respuesta a las llamadas telefónicas realizadas y, en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del *“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026”*, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa, me permito comunicar y notificar de la reunión antes referenciada a efectos de recibir información veraz y tangible en la que se detalle el estado actual de la planta, las actividades ejecutadas, los resultados

obtenidos y las acciones correctivas y preventivas que se implementarán para solucionar las novedades presentadas y garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del sistema.

Para ello, se envía el siguiente enlace par la conexión el día de **mañana 16 DE JULIO DEL 2026 a las 09:00 horas (9:00 AM)**

<https://teams.microsoft.com/meet/29429864962890?p=0BeVpZYD8eIUdc74AT>

Atentamente,

Intendente Jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**

Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

Celular: 3166718984

E-mail: Miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co

DESAP ALMIN

De: DESAP ALMIN
Enviado el: viernes, 17 de julio de 2026 5:18 p. m.
Para: 'Mauricio Hincapié'; 'heliosystingenieria@gmail.com'
CC: DESAP GRUCO-JEFAT; 'yasser.palacios@correo.policia.gov.co'; 'raul.villegas@correo.policia.gov.co'; DESAP ASJUR
Asunto: Solicitud de informe técnico sobre el estado y avances de mantenimiento de la planta desalinizadora
Datos adjuntos: GS-2026-021585-DESAP del 17072026 - Solicitud informe tecnico estado y avance de mantenimiento planta desalinizadora.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'Mauricio Hincapié'	
	'heliosystingenieria@gmail.com'	
	DESAP GRUCO-JEFAT	Entregado: 17/07/2026 5:18 p. m.
	'yasser.palacios@correo.policia.gov.co'	
	'raul.villegas@correo.policia.gov.co'	
	DESAP ASJUR	Entregado: 17/07/2026 5:18 p. m.

Dios y patria buenas tardes,

Señor
JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO
Representante legal
Cedula: 1.128.405.851 de Medellín
Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia
Teléfono 3117389933
E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com
Rionegro - Antioquia

Cordial saludo,

Comendidamente me permito enviar documento anexo, referente a Solicitud de informe técnico sobre el estado y avances de mantenimiento de la planta desalinizadora, en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026"*, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa.

Atentamente,

Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**

Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

Celular: 3166718984

E-mail: Miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS - 2026 - 0 2 1 5 8 5 / AREAD - GRULO - 20.1

San Andrés Islas, 17 de julio de 2026

Señor

JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO

Representante legal

Cedula: 1.128.405.851 de Medellín

Dirección: calle 22B No. 55f-30 Rionegro Antioquia

Teléfono 3117389933

E-mail: mhincapo3@gmail.com y heliosystingenieria@gmail.com

Rionegro - Antioquia

Asunto: Solicitud de informe técnico sobre el estado y avances de mantenimiento de la planta desalinizadora

en atención a la ejecución del Contrato No. 38-6-10007-26, cuyo objeto corresponde a la prestación del *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el funcionamiento de la planta desalinizadora de ósmosis inversa del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026"*, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su empresa, y en mi calidad de supervisor del contrato, comedidamente me permito solicitar se sirva remitir, dentro de un término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, un **informe técnico detallado** en el que se indique el estado actual de la planta desalinizadora.

El informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción técnica de las fallas o daños que actualmente presenta la planta desalinizadora.
- Diagnóstico de las causas que originaron dichas afectaciones.
- Relación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas a la fecha.
- Avance porcentual de las labores realizadas para subsanar las fallas identificadas.
- Estado de los repuestos, materiales o equipos requeridos para la reparación, indicando si estos han sido adquiridos, se encuentran en proceso de importación o están pendientes de suministro.
- Cronograma actualizado con las actividades restantes y la fecha estimada para la puesta en funcionamiento de la planta.

Lo anterior, con el fin de que esta Supervisión pueda verificar el estado real de la ejecución contractual, evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y adoptar las medidas administrativas y contractuales que correspondan, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato y la normativa vigente que regula la contratación estatal.

Por otra parte, se requiere que, dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, se adopten las acciones técnicas y administrativas necesarias para lograr la puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo ha permanecido fuera de servicio por un período superior a setenta (70) días, situación que ha afectado la normal prestación del servicio y ha obligado a esta Unidad a incurrir en gastos adicionales para garantizar el suministro de agua potable al Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, se solicita dar estricto cumplimiento al plazo señalado e informar oportunamente a esta Supervisión sobre las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, advirtiendo que el incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal.

Agradezco dar estricto cumplimiento al requerimiento dentro del término señalado.

Atentamente,



Intendente jefe **MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS**
Supervisor contrato No. 38-6-10007-26

Fecha de elaboración: 17-07-2026
Ubicación: Z: ij. Renteria/contratos

Avenida Francisco Newball Calle 5b Nro. 1-34
Teléfono: 3166718981
miguel.renteria@correo.policia.gov.co y desap.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA